

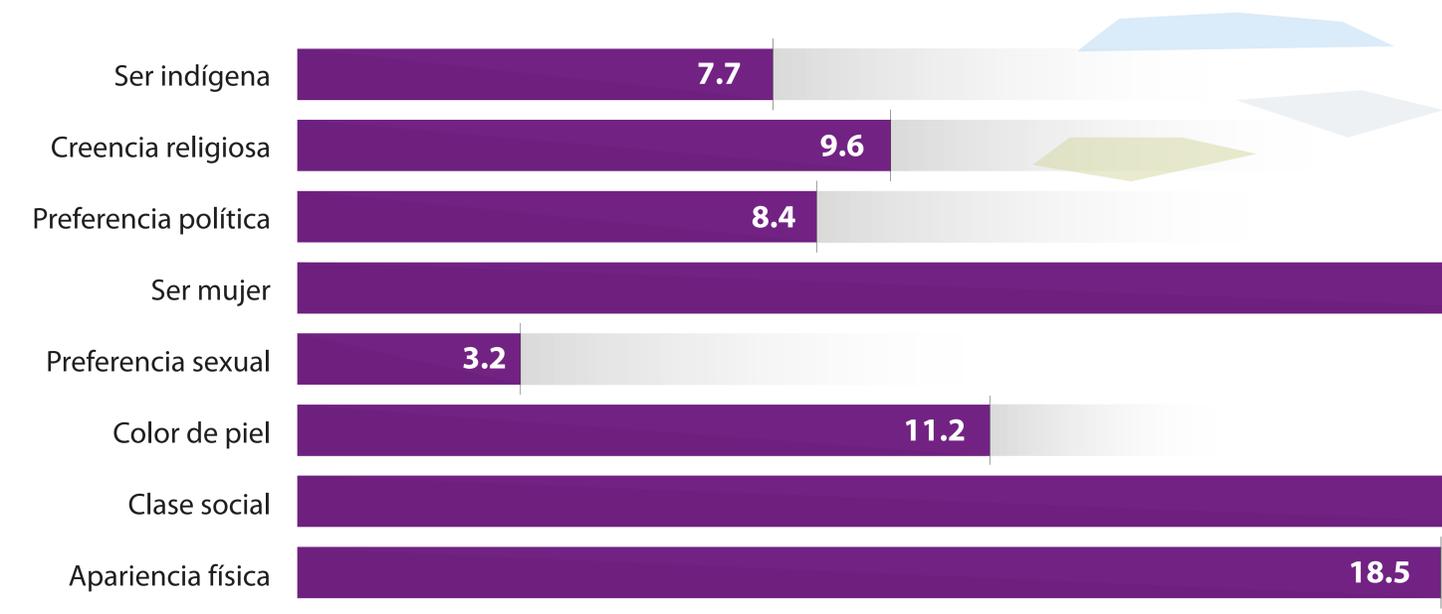
El derecho a la

No discriminación

Está contenido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

La práctica de la discriminación es todavía un mal presente en la sociedad mexicana y así lo muestran los siguientes datos.

Porcentaje de personas que han sido víctimas de la discriminación por:



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía, IFE, 2013.



El Instituto Electoral promueve e implementa acciones para impulsar la cultura no discriminatoria de las personas con discapacidad. En este 2015, busca obtener el Distintivo Empresa Incluyente "Gilberto Rincón Gallardo".

Derrumbando las barreras de la discriminación a través de la INCLUSIÓN.

